

UNIDAD I: CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ÉTICA Y MORAL

I.1 Moral, educación y profesión

conjunto de costumbres y normas que se consideran para dirigir o juzgar el comportamiento de las personas en una comunidad.

I.2. La complejidad del término educación y del concepto educación.
El término educación, en sentido estricto, hace referencia a una realidad compleja con significados diferentes. Con este término se alude a una doble realidad:
a). por una parte al proceso de formación, crecimiento y madurez de la persona como al resultado de ese proceso; y, a la vez,
b). a la actividad externa que hace posible ese proceso de perfeccionamiento personal.

I.3. La educación en la época contemporánea: los sistemas educativos.

Es el momento en el que nacen los sistemas educativos, nacionales y estatales y se empieza a plantear la necesidad de que la educación llegue a todos los ciudadanos.

I.4 Ética y Educación

los planteamientos de fondo del tema y pone en evidencia la necesaria conexión entre ética y educación entendida ésta última tanto como una actividad humana que tiene una influencia directa sobre otros, como el proceso de formación personal.

I.5 El derecho universal a la educación

"La alfabetización es para el hombre un factor primordial de integración social y de enriquecimiento personal, mientras para la sociedad es un instrumento privilegiado de progreso económico y de desarrollo"

I.6.- Concepto de ética profesional.

El vocablo ética proviene del griego y tiene dos significados. El primero procede del termino éthos, que quiere decir hábito o costumbre. Posteriormente se originó a partir de este la palabra êthos que significa modo de ser o carácter.

UNIDAD I: CONCEPTOS FUNDAMENTALES DE ÉTICA Y MORAL

1.7 Importancia de la Ética Profesional

El comportamiento ético no es un asunto exclusivo de los profesionales. Conciernen, sin duda, a toda actuación humana

la formación ética llega a veces por otros cauces; y que la mejor enseñanza moral proviene del ejemplo del maestro y no del mero discurso. Pero cada profesión afronta problemas conductuales específicos que difícilmente se podrán resolver correctamente si no se les ha previsto y analizado en la etapa formativa

1.8 Derechos profesionales

La vocación debe entenderse como la disposición que hace al sujeto especialmente apto para una determinada actividad profesional.

Finalidad.

Beneficio propio.

1.9 Deberes profesionales.

Es bueno considerar ciertos deberes típicos en todo profesional. El secreto profesional es uno de estos, este le dice al profesional que no tiene derecho de divulgar información que le fue confiada para poder llevar a cabo su labor, esto se hace con el fin de no perjudicar al cliente o para evitar graves daños a terceros.

1.10.- Dignidad y sentido social de la profesión.

Hay una dignidad profesional variable por estar condicionada a la jerarquía espiritual y eficiencia de cada persona, que da realce y excelencia a la profesión, por triviales y burocráticas que sean o parezcan sus actividades.

1.12 Elementos reguladores de la vida profesional.

Justicia, discreción, responsabilidad, honestidad,.

UNIDAD II DEONTOLOGÍA DE LA PROFESIÓN EN PSICOLOGÍA.

Que es????

La deontología o teoría deontológica se puede considerar como una teoría ética que se ocupa de regular los deberes, traduciéndolos en preceptos, normas morales y reglas de conducta, dejando fuera de su ámbito específico de interés otros aspectos de la moral.

2.1 Declaración de principios

Las personas profesionales en Psicología se comprometen a:
Garantizar la calidad científica del ejercicio profesional, el cual debe estar al servicio del bienestar individual y social de la persona humana.
Respetar la dignidad de la persona humana y reconocer su diversidad, apegándose al cumplimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a los fines científicos de la profesión y al trato equitativo de todas las personas.

2.2 Principios y valores básicos.

El psicólogo/a se guiará por principios de probidad, honestidad, justicia y respeto por los otros en su ejercicio profesional. En este contexto, el psicólogo/a tendrá en cuenta sus propios sistemas de creencias, valores, necesidades y límites y del efecto que éstos tienen en su trabajo.

2.3 Respeto de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas

Las personas profesionales en Psicología respetan los Derechos Humanos, como se establecen en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la preservación de la vida, la dignidad de las personas y el valor de todos los seres humanos.

Respetan la autonomía y autodeterminación de las personas, así como su derecho a la privacidad y a la confidencialidad, y cumplen con las normas derivadas del secreto profesional.

2.4 Interculturalidad

Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo. Fuente: Artículo 4.8 de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

UNIDAD II DEONTOLOGÍA DE LA PROFESIÓN EN PSICOLOGÍA.

2.5 Integridad.

La integridad como principio ético está vinculado con la valoración de la honestidad, el respeto y la transparencia en las interacciones profesionales.

2.6 Beneficencia y no maleficencia

Principio de beneficencia: se refiere a la obligación moral de actuar en beneficio de los demás.

El principio de no maleficencia hace referencia a la obligación moral de no lesionar la integridad de un ser humano y se evidencia en buenas prácticas, con los clientes y la sociedad en general, que provoquen el mayor bienestar posible y, sobre todo, eviten o disminuyan el riesgo de daño (todo aquello que se considere injusto, violatorio o que provoque un agravio a la persona).

2.7 Fidelidad y responsabilidad.

Las personas profesionales en Psicología son conscientes de los roles, obligaciones y responsabilidades que contraen con las personas y comunidades con las que trabajan e interactúan.

2.8 Responsabilidad científica y social

Las personas profesionales en Psicología deben informarse y actualizarse constantemente de los progresos de su disciplina, cualquiera que sea su especialidad.

Aceptan que su compromiso científico y profesional está al servicio de la sociedad en la que trabaja y viven, por lo que son agentes de cambio social y promueven su trabajo por una sociedad más justa y sana..

2.9 Responsabilidad profesional

2.10 Cumplimiento de normas legales

La voz responsabilidad proviene de *respondere* que significa “prometer, pagar, merecer.
Obligación de reparar y satisfacer por uno mismo o, en ocasiones especiales, por otro, la pérdida causada, el mal inferido o el daño causado”.